

## INFORME SOBRE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LA OCUPACIÓN DE SUELOS NO URBANIZABLES DE LA RIBERA DEL JARAMA

La ocupación de riberas con chamizos, huertos y construcciones diversas tuvo una importancia en los años 70 y 80 del pasado siglo. Las riadas de aquellos años y una paulatina intervención de la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) ayudó a desmantelar estas ocupaciones del suelo público. Esto sucedió en el Jarama, en el Henares y en otros ríos de la Comunidad de Madrid.

Durante los últimos años se han vuelto a ver estos chamizos a lo largo de las riberas del [Guadarrama](#), Manzanares ([Perales del Río](#)) y [Jarama](#). Es un problema creciente sobre el que los ayuntamientos y otras administraciones se desentienden, colaborando a que su crecimiento dificulte la retirada definitiva.

Los chamizos en el Dominio Público Hidráulico suponen un problema ambiental, se localizan en zonas protegidas, destinadas a su recuperación. En algunos casos además son un foco de vertidos de toda clase de residuos. Los chamizos en ribera son también un riesgo cierto para la seguridad de las personas que los utilizan, como se puso de manifiesto con la tormenta “filomena” de enero-febrero de 2021.

En algunos casos, como en el Guadarrama, el aprovechamiento de estos suelos y construcciones tiene un carácter permanente, al tratarse de personas, de origen diverso, que han construido de esta forma su residencia definitiva aprovechando una vía pecuaria. En Perales del Río y en San Fernando abundan más las personas que los usan ocasionalmente, tienen huertos o gallineros, aunque también hay construcciones estables que indica alguna presencia consolidada. En estos casos de Perales y San Fernando parece tratarse de vecinos de las localidades cercanas que han encontrado un complemento de actividad.

Estas ocupaciones suponen una evidente ilegalidad, desde el punto de vista de la conservación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y el respeto al Reglamento de DPH. Los suelos forman parte de la Red Natura y el Parque Regional del Sureste, y ni los planes de gestión de los primeros ni la normativa del Parque Regional permiten estas actividades en las riberas (“Zonas B”). La construcción de chamizos temporales y de obra constituyen también una ilegalidad manifiesta desde el punto de vista urbanístico, se trata de suelos No Urbanizables y corresponde a los Ayuntamientos el respeto a la normativa urbanística que aprueban en el marco del Plan General de Ordenación Urbana que ellos mismos han promovido.

Los chamizos de San Fernando ocupan unos 800 m. de la ribera derecha del Jarama, en las inmediaciones del Polideportivo Municipal y el puente de la carretera M-206. Desde abril de 2020 venimos denunciando esta situación ante las administraciones con competencias sobre esos suelos o sobre las normativas afectadas. En el caso del Ayuntamiento de San Fernando de Henares hemos intentado en diversas ocasiones que la institución aplicara su legislación urbanística y, sobre todo, que colaborara con la CHT en los datos previos que le estaba solicitando para facilitar la intervención de esta Administración Municipal. El

historial, hasta ahora, de esta tortuosa y poco productiva comunicación con el Ayuntamiento ha sido lamentable. No consta que esté colaborando con la CHT y en el caso de la Consejería de Medio Ambiente, ha inducido un error de parcelas afectadas que ha provocado el archivo de las actuaciones.

Estas son las comunicaciones que se han mantenido con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, hasta la fecha:

1. El [3-4-2020](#) nos ponemos en contacto con el Ayuntamiento para advertirles de los riesgos y la ilegalidad urbanística. Adjuntamos referencias oficiales. La comunicación la dirigimos al concejal de planificación. No hubo respuesta.
2. Ante la falta de respuesta el [15-9-2020](#), cinco meses después, volvemos a dirigirnos al Ayuntamiento (de manera genérica) insistiendo en la denuncia y reclamando respuesta e intervención. No hubo respuesta.
3. A la vista de las inundaciones provocadas por “Filomena” nos volvemos a dirigir al Ayuntamiento, el [10-2-2021](#), solicitando el desalojo de los chamizos y la intervención y respuesta que venimos reclamando desde el 3-4-2020. No hubo respuesta.
4. [En Abril de 2021](#) recibimos respuesta a las gestiones que veníamos haciendo ante la CHT en la que nos manifiestan que están a la espera de la colaboración municipal (*“desde este Organismo se van a iniciar los trámites necesarios para dar solución a esta problemática, solicitando la colaboración de dicha corporación local en la identificación de los infractores y ocupantes ilegales”*).
5. Como consecuencia de la expectativa de intervención por parte de la CHT y la ausencia de noticias y respuesta del Ayuntamiento, nos volvemos poner en contacto con el Ayuntamiento de San Fernando (4ª comunicación) el [5-4-2021](#). En esta ocasión nos dirigimos a Alcaldía y, nuevamente, ala Concejalía de Medio Ambiente (Planificación). Solicitábamos, entre otras cosas, que facilitaran los datos que les estaba reclamando la CHT.
6. Con fecha de registro de [26-8-2021](#), 16 meses después de la primera denuncia, el concejal de Planificación nos responde informando que han abierto expediente informativo y que nos agradecen el trabajo. No mencionan que estén facilitando los datos concretos que les solicita la CHT.
7. Ante las vaguedades de la respuesta anterior el [14-9-2021](#) nos volvemos a dirigir a la Concejalía de Planificación para aclararles que se trata de suelos de titularidad pública (DPH) y para insistirles en que la CHT está a la espera de recibir la información que ha solicitado a los usuarios-ocupantes de las parcelas. Solicitamos el informe elaborado en la inspección. No hay respuesta.
8. Sorprendentemente con fecha de 22-9-2021 la Consejería de Medio Ambiente nos comunica el archivo de la denuncia que tramitábamos ante la Administración Regional. El archivo se apoya en una extraña información que han recibido del Ayuntamiento, según la cual la Administración Local ya ha ordenado *“a los propietarios de las parcelas 84 y 85 del polígono 16 de San Fernando para que mantengan sus parcelas en condiciones de seguridad y salubridad”*. Ver [exp. 10-SAMA-02783.1/2020](#) (se adjunta croquis al final con la localización de las parcelas,

ajena a las riberas del Jarama). Es decir se equivocan de suelos de manera extraña, no solo porque son ajenos claramente a la ribera si no que se trata de parcelas privadas que nada tienen que ver con al Dominio Público. Cuesta trabajo creer que este error se debe a una observación sobre el terreno en el marco del expediente informativo abierto, incluso basta comprobarlo en una fotografía aérea.

9. El [29-9-2021](#) nos comunicamos con el Ayuntamiento para insistir en la situación, explicando el carácter público de los suelos afectados y la ausencia de información sobre los datos que viene solicitando la CHT. Sobre todo les advertimos del error en la identificación de las parcelas afectadas, una equivocación extraña para cualquiera que conozca la zona y como se puede comprobar en el [croquis](#). Sin respuesta.

Es evidente que el Ayuntamiento de San Fernando ha demostrado carecer de voluntad para resolver la situación, incluso obstaculizando que otras administraciones lo hagan. Más de año y medio de denuncias y aclaraciones no parecen suficientes. Lamentamos que una institución local fomente la impunidad urbanística de esta forma y que lo haga en perjuicio del medio ambiente y del estado sanitario del río Jarama, uno de los ríos más contaminados de España.

*Asociación Ecologista del Jarama "El Soto"*

*Diciembre de 2021*